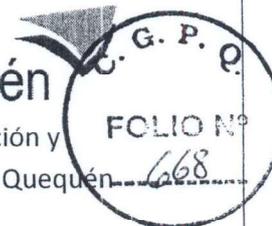


**Puerto Quequén**  
Programa de Profundización y  
Modernización del Puerto de Quequén



COMITÉ EJECUTIVO

## **LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO DE QUEQUÉN**

### **CIRCULAR NRO 10 – E2-3**

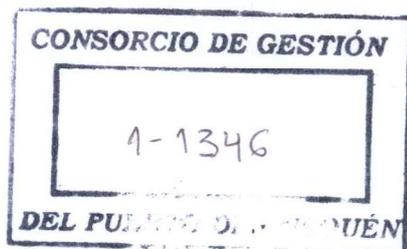
Quequén 28 de agosto de 2014

Se Comunica a los Postulantes Calificados para participar de las etapas 2 y 3 de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DRAGADO DE PROFUNDIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PUERTO DE QUEQUÉN** que habiendo recibido consultas de algunos Postulantes relacionadas con la apertura de ofertas del ítem 1 “Dragado de recuperación de profundidades y mantenimiento años 0 a 3” las mismas han sido analizadas y se responden con acuerdo a lo expuesto a continuación:

#### **1) Consulta:**

El CGPQ ha solicitado se presente en la oferta copia del Pliego completo firmado. Se consulta; i) si dicha exigencia puede ser suplida por la incorporación a la oferta de una declaración jurada firmada por el representante del oferente en la cual se declare que se conoce y acepta el contenido del Pliego, ii) en caso de no aceptar el CGPQ la opción i) y teniendo en cuenta la extensión de documentos de muy diverso tipo que integran en Pliego, se solicita se detalle qué partes y/o anexos del Pliego sería necesario incorporar a la oferta.

**Respuesta: Sí, puede ser suplida con una declaración jurada donde se exprese que se conoce y acepta el**



**Puerto Quequén**  
Programa de Profundización y  
Modernización del Puerto de Quequén



COMITÉ EJECUTIVO

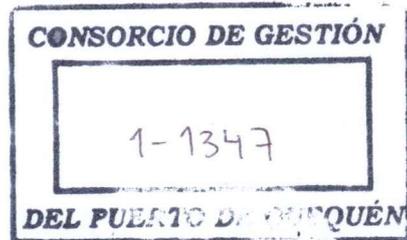
**contenido del Pliego y las circulares respectivas, firmada por el representante del oferente y con su firma certificada.**

- 2) **Consulta:** Se solicita se reduzca el monto de la garantía de oferta (500.000 u\$s), considerando la proporción del total de las obras de profundización y complementarias que se cotizan en esta oportunidad.

**Respuesta:** Se rechaza la solicitud por considerarse adecuado dicho monto a la valorización esperada para este ítem.

3) **Consulta:** En la Circular N° 5 - E 2-3 se incorpora el requerimiento de incluir en la oferta un "seguro de disponibilidad de equipos" por 500.000 u\$s. Al respecto se considera: a) que la disponibilidad de equipos para el cumplimiento en tiempo y forma de los trabajos será una obligación del eventual Contratista, adecuadamente cubierta mediante la garantía de cumplimiento del contrato que oportunamente se emita,

b) que existe la posibilidad de considerar en las ofertas y, eventualmente, utilizar en la obra equipos alquilados, sobre los que no se puede garantizar disponibilidad absoluta, c) que no resulta razonable que todos los oferentes deban contratar una garantía de este tipo, que se asume prevista para cubrir futuras obligaciones del Contratista (aun cuando, según se ha señalado en el punto a) precedente, se la considera innecesaria). En función de lo expuesto se solicita al CGPQ: i) elimine la exigencia comentada en el presente apartado, ii) en caso de no aceptar el CGPQ la opción i), se traslade la exigencia al eventual adjudicatario de la licitación.



**Puerto Quequén**  
Programa de Profundización y  
Modernización del Puerto de Quequén



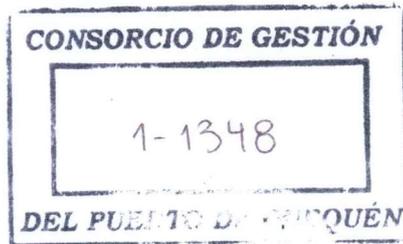
COMITÉ EJECUTIVO

**Respuesta:** Se considera que la obligación principal del contrato a realizarse es una obligación de resultado y de cumplimiento permanente, por cuanto el contratista debe garantizar las profundidades mínimas durante todo el tiempo del contrato. Para garantizar ello resulta indispensable la disponibilidad permanente de los equipos ofertados.

Se considera que con arreglo a lo dispuesto en el pliego de la Etapa 1, los Postulantes Calificados poseen la suficiente disponibilidad de equipos propios para atender las exigencias del presente tramo de la licitación. En el eventual caso de que la oferta se realice sobre equipos alquilados, junto con la misma deberá presentarse los documentos que garantizan la disponibilidad de los mismos durante todo el período contractual.

Tomando en cuenta que la falta de disponibilidad de equipos para atender emergencias puede producir un lucro cesante para el comitente difícil de evaluar, es que se considera que la presentación del seguro de disponibilidad de equipos **JUNTO CON LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, resulta razonable, por lo que se acepta la solicitud efectuada en el punto ii la que deberá ser presentada oportunamente por el adjudicatario en forma previa a la suscripción del contrato.

- 4) **Consulta:** Se consulta al CGPQ si será necesario abonar habilitaciones de Aduana durante las campañas de dragado en caso de dragas de bandera extranjera que dispongan de excepción a la Ley de Cabotaje (waiver) para trabajar en Argentina. En este sentido, cabe señalar que, de acuerdo con información extraoficial disponible, el costo de dichas habilitaciones



Puerto Quequén  
Programa de Profundización y  
Modernización del Puerto de Quequén



COMITÉ EJECUTIVO

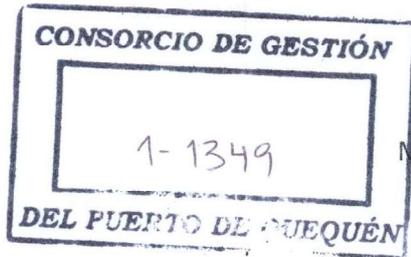
se situaría alrededor de 6.000 \$/día de lunes a viernes, 30.000 \$/día los sábados y 48.000 \$/día los domingos.

**Respuesta:** Es obligación exclusiva del contratista el cumplimiento de todas las normas impositivas, aduaneras y de navegación vigentes durante todo el tiempo del contrato. Las consultas relacionadas con importación de equipos o excepciones a la ley de cabotaje, las deberán dirigir a los respectivos organismos competentes

5 ) **Consulta:** En cuanto a las etapas de dragado se solicita se aclare qué profundidades se deben lograr, en cada etapa, en el interior portuario. Al respecto se propone al CGPQ considere como profundidades a lograr en la primera campaña de restitución -13,00 m en el "lado Quequén" y -12,20 m en el "lado Necochea" (inclusive los sitios 9 y 10). En la segunda campaña la meta sería de -13,00 m en todas las zonas.

**Respuesta:** Se deberán alcanzar como mínimo las profundidades establecidas para cada una de las etapas en los distintos sectores tal como se indican en el Art. 6 del Anexo B-Disposiciones Complementarias--, aceptándose para el sitio 6 una profundidad mínima a obtener a los 90 días de iniciadas las tareas de -12,20 mts., debiendo obtener en este sector la profundidad final de diseño a los 180 días de iniciadas las tareas.

6) **Consulta:** Se consulta si el contrato a firmar entre el CGPQ y el adjudicatario será también suscripto por el fiduciario del Fideicomiso Administrativo "Programa de Profundización y Modernización del Puerto de Quequén" y si el mismo incluirá



**Puerto Quequén**  
Programa de Profundización y  
Modernización del Puerto de Quequén



COMITÉ EJECUTIVO

el mecanismo de desembolso para cada pago a efectuar al Contratista en base a la certificación de obra.

**Respuesta:** El Contrato será suscripto entre el Comitente que es el Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén y el Contratista. El fiduciario actuará en el carácter de pagador por cuenta y orden del CGPQ y no suscribirá el contrato. Los términos de la relación contractual entre el CGPQ y el Fiduciario han sido oportunamente puestas al alcance de los Postulantes. Las normas contractuales instrumentaran el mecanismo de pago, que será mensual en cuotas consecutivas.

**QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS**

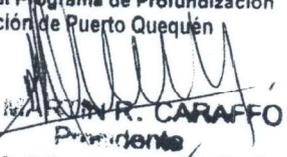


Dr. FERNANDO CIANCAGLINI  
Secretario Ejecutivo  
Comité Ejecutivo del Programa de Profundización  
Y Modernización de Puerto Quequén



Ing. PEDRO E. GANGA  
JEFE TÉCNICO  
C.G.P.Q.

Dr. FERNANDO CIANCAGLINI  
Secretario Ejecutivo  
Comité Ejecutivo del Programa de Profundización  
Y Modernización de Puerto Quequén



Dr. MARTÍN R. CARAFFO  
Presidente  
Comité Ejecutivo del Programa de Profundización  
Y Modernización de Puerto Quequén